

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00185-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	INVERSIONES & COMPAÑÍA SAS

Señor Juez, le informo que en el presente proceso verbal de ejecutivo, la sala unitaria de decisión civil familia laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, M.P., Pablo José Álvarez Cáez, mediante providencia dictada en audiencia celebrada el de 27 de noviembre de 2020, RESOLVIÓ: “PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 10 de febrero de 2020, por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería, dentro del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía promovido por el Banco Davivienda S.A., contra Inversiones & Compañía S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. SEGUNDO: Costas en segunda instancia a cargo de la parte demandada, liquídense conforme a lo dispuesto en el artículo 365 y 366 del C.G.P”. (...)

KATYWSK BERROCAL KERGUELEN

Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO. Montería, Enero de 2021.

Vista la nota secretarial que antecede y la actuación de la cual da cuenta el Superior, se dispondrá obedecer y cumplir lo dispuesto por el H. Tribunal de Distrito Judicial de Montería. Así mismo se ordenará por secretaría, liquidar las costas.

RESUELVE

PRIMERO. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, tásense y liquídense las costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

